



Bases de los IV Galardones Nacionales para los Servicios Policiales por la Protección de los Animales

1. Objeto.

Los **Galardones para los Servicios Policiales por la Protección de los Animales** tienen como objeto realizar el reconocimiento público a los servicios policiales españoles y a los centros oficiales de formación de dichos servicios, cuya actuación en este ámbito se haya hecho merecedora de distinción, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

2. Participación.

Los Galardones para los Servicios Policiales por la Protección de los Animales se adjudicarán con carácter institucional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad españolas, a sus funcionarios/as individuales y a los centros oficiales de formación de dichos servicios.

3. Clases de Galardones.

3.1. Existirán dos tipos de Galardones:

- a) Los **Galardones a la Actuación para la Protección de los Animales** son distinciones honoríficas, destinadas a reconocer las actuaciones puntuales más meritorias desarrolladas por los funcionarios/as, unidades o servicios policiales.
- b) Los **Galardones a las Iniciativas y Buenas Prácticas para la Protección de los Animales** son distinciones honoríficas, destinadas a reconocer a los funcionarios/as, unidades o servicios policiales y a los Centros Oficiales de Formación, por el desarrollo efectivo de ideas, iniciativas, campañas y experiencias que sean merecedoras de distinción por aspectos como la innovación, alcance, compromiso, resultados, etc.

3.2. Los Galardones de carácter institucional serán reconocidos con una estatuilla exclusiva de y los individuales con una medalla, diseñados específicamente por REPA para estas distinciones.

4. Propuestas para la concesión de los Premios.

4.1. Además de los componentes del Jurado, cualquier persona o institución podrá proponer la concesión de uno o varios de los Premios. Las propuestas deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónica: repa.animal@gmail.com



4.2. En cualquier caso, las propuestas deberán identificar con claridad a las personas o instituciones que las realizan, facilitando direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto. Asimismo, deberán indicar, en concreto, el premio que proponen, así como la identificación de la persona o institución que proponen distinguir.

4.3. La propuesta deberá realizarse, obligatoriamente, en el Formulario Oficial de los Galardones (que puede solicitarse a la dirección de correo repa.animal@gmail.com, que deberá remitirse en formato Word. Si se considera necesario, en ese mismo formulario podrán incluirse enlaces a noticias de medios o wetransfer con archivos, pero en ningún caso se admitirán archivos anexos al mismo.

4.4. Sin perjuicio de lo anterior, el Jurado se reserva el derecho de adscribir una determinada candidatura a una modalidad de galardón diferente de aquella para la que había sido originalmente propuesto, siempre que considere que, por sus características, se ajusta más a lo establecido en las presentes Bases.

5. Plazos para la presentación de candidaturas.

Las propuestas para la concesión de los ***Galardones para los Servicios Policiales por la Protección de los Animales*** se podrán realizar hasta el día 15 de septiembre de 2021. Las candidaturas realizadas en la anterior convocatoria de estos Galardones, que se realizó en 2019 y que tuvo que suspenderse con motivo de la pandemia, también serán valoradas por el Jurado.

6. Jurado.

La concesión de los ***Galardones para los Servicios Policiales por la Protección de los Animales*** será realizada por un Jurado formado por un número impar de miembros, designado por REPA y que contará, al menos, con un persona en representación de la Dirección General de Derechos de los Animales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. El Jurado adoptará sus decisiones –que serán inapelables- por mayoría simple.

7. Entrega de los Premios.

7.1. La ceremonia de entrega de los Galardones tendrá lugar en Madrid, en fecha y emplazamiento todavía por determinar.

7.2. Se tendrán en cuenta y llevarán a efecto todas aquellas medidas legales y de prevención que estén vigentes frente al COVID-19.

7.3. Los gastos derivados de la recogida de los Galardones deberán ser costeados por l@s propi@s profesionales o instituciones galardonadas.



8. Convocantes de los premios.

Los **Galardones Nacionales para los Servicios Policiales por la Protección de los Animales** son impulsados por la Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local (Unijepol), y son convocados por la Red para la Protección Animal, en colaboración con la Dirección General de Derechos de los Animales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

La **Red para la Protección Animal (REPA)** es una plataforma unitaria de organizaciones no gubernamentales que tienen el objetivo común de impulsar la sensibilización de las autoridades con competencia en materia de seguridad pública y los diferentes servicios policiales en materia de protección y bienestar animal. REPA está integrada por Justicia Animal (JA), la Asociación Española de Seguridad Pública y Protección Animal (AESPPA), la Sociedad Española de Criminología (SECRIM) y la Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local (UNIJEPOL).

9. Aceptación de las Bases y de la difusión de los Galardones.

La participación como candidato en los **Galardones Nacionales para los Servicios Policiales por la Protección de los Animales** lleva implícita la aceptación de las presentes Bases de forma absoluta y en todos sus términos, así como la decisión inapelable del Jurado. Así mismo, la aceptación de los galardones contemplados en las presentes Bases conllevará, de forma automática, la autorización para que REPA y cada una de las entidades que la integran, puedan difundir, a través de los medios de comunicación que estimen oportunos, el nombre de las personas, imágenes e instituciones premiadas, así como las experiencias distinguidas.